



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 969 / 2013.-

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

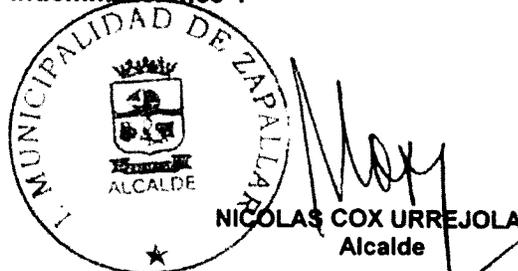
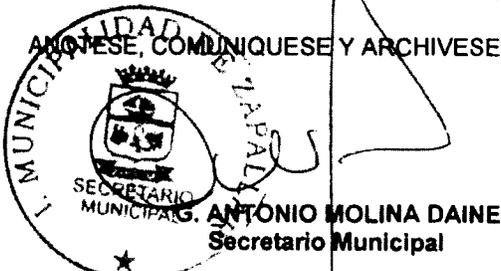
CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 1 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Javiera Perez Farfan.

DECRETO:

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña FRANCISCA JAVIERA PEREZ FARFAN, Cédula Nacional de Identidad N° 15.059.309-3, que prestó servicios como "TECNICO DE PARVULOS, EN LA ESCUELA BASICA MERCEDES MATURANA GALLARDO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR", desde el 1 de Agosto del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.
- 2° **PAGUESE** a doña FRANCISCA JAVIERA PEREZ FARFAN, la suma total y única de \$ 78.733.- (setenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos).
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.
- 4° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.23.01.004.000.000 denominada "Desahucios e Indemnizaciones".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



G. EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 969.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. EDUCACION.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DADM / DAF / SEC / JUR / pfc.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN

En Zapallar, a 1 de Marzo del año 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN**, chilena, soltera, Técnico de Párvulos, cédula nacional de Identidad N° 15.059.309-3, domiciliada para estos efectos en Pasaje Las Araucarias N°24, Población El Valle, Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como consta en contrato de trabajo de fecha 1 de agosto de 2012, aprobado por decreto de alcaldía N° 3216/2012 de fecha 1 de agosto de 2012 como "**TÉCNICO DE PÁRVULOS, EN LA ESCUELA BÁSICA MERCEDES MATURANA GALLARDO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**" desde el 1 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por **Vencimiento del plazo convenido en el contrato**, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** la suma única y total de \$78.733.- (setenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos) correspondiente a feriado proporcional.

TERCERO: Doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las





Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, doña **FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN** lo lee, firma y lo ratifica ante



Republica de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Recursos Humanos

OCTAVO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

[Firma manuscrita]

FRANCISCA JAVIERA PÉREZ FARFAN
 C.N.I: Nº: 15.059.309-3



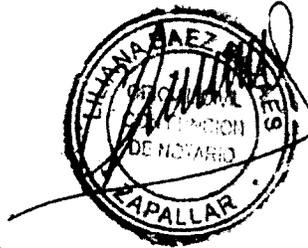
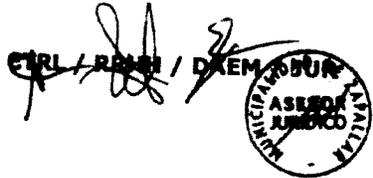
[Firma manuscrita]

NICOLAS COX URREJOLA
 ALCALDE

ZAPALLAR

- 3 ABR. 2013

ADM / CTRL / RENSI / DAEM



LEIDO Y RATIFICADO. FIRMO ANTE MI.
 EL TRABAJADOR _____